



Departamento Administrativo
Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas
FGC/JLE
E10918/2022



SANTIAGO, 28 NOVIEMBRE 2022

EXENTA Nº 710/2022

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº 297, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2018, DE LA SUBSECRETARÍA DE HACIENDA Y ESTABLECE UNIDADES FUNCIONALES QUE INDICA DEPENDIENTES DE LA JEFATURA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO.

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 24 del D.F.L Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el artículo 1º del D.L. Nº 1.028, de 1975, que Precisa atribuciones y deberes de los Subsecretarios de Estado; el D.F.L. Nº 1, de 1990, del Ministerio de Hacienda, que adecúa la planta y escalafón del personal de la Secretaría y Administración General del Ministerio de Hacienda de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley Nº 18.834 y sus modificaciones; la Resolución Nº 1, de 11 de mayo de 2017, de la Dirección Nacional del Servicio Civil, que Aprueba normas de aplicación general en materias de gestión y desarrollo de personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2º, letra q), de la Ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley Nº 19.882; las Resoluciones Exentas Nºs. 17, de 10 de enero de 2018, 297, de 16 de noviembre de 2018, y 45 de 1 de febrero de 2021, todas de la Subsecretaría de Hacienda; el Decreto Supremo Nº 425, de 2022, del Ministerio de Hacienda; y, la Resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 24 de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, establece que: *"En cada Ministerio habrá una o más Subsecretarías, cuyos jefes superiores serán los Subsecretarios"*, correspondiéndoles entre otras funciones, *"ejercer la administración interna del Ministerio"*. Dicho precepto guarda plena armonía con el artículo 1º del D.L. Nº 1.028, de 1975, en cuanto dispone que *"Corresponderá a los Subsecretarios de Estado, como colaboradores inmediatos y directos del Ministro de la Cartera respectiva, responsabilidad especial de la administración y servicio interno del Ministerio"*.

2. Que, mediante la Resolución Exenta Nº 297, de 16 de noviembre de 2018, de la Subsecretaría de Hacienda, se establecieron las unidades funcionales dependientes del Departamento Administrativo. Dicha Resolución Exenta fue modificada por la Resolución Exenta Nº 45 de 1 de febrero de 2021, de la Subsecretaría de Hacienda, por la cual se incorporó como Unidad Funcional a la Unidad de Subvenciones Presidenciales.

3. Que, las autoridades de la Administración vigente han determinado nuevas prioridades y lineamientos para la Subsecretaría de Hacienda, a objeto -entre otros- de armonizar la organización y estructura interna de Cartera de Estado, en relación con lo dispuesto en el D.F.L. Nº 1, de 1990, del Ministerio de Hacienda, y sus modificaciones, todo lo anterior para el debido cumplimiento de su misión institucional.

4. Que, en ese contexto, se ha determinado la necesidad de establecer como una Unidad Funcional, dentro del Departamento Administrativo, las tareas que se han estado ejecutando acerca de Planificación y de Control de Gestión, la cual tendrá por objeto impulsar y apoyar los procesos de planificación y coordinación de las distintas unidades de la Subsecretaría, con el fin

de gestionar y cumplir con los objetivos de la misión y visión institucional.

SUBSECRETARIA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA



Este documento se estimará desvirtuado y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : PDLP-KCKF-QME3-SFB5



dentro de las Unidades Funcionales, las labores de Sala Cuna, la que tiene por objeto entregar atención educativa a lactantes, hijos e hijas de funcionarios/as de la Subsecretaría de Hacienda y organismos en convenio, con el fin de velar por el ejercicio de los derechos de protección a la maternidad, la paternidad y la vida familiar.

RESUELVO:

1. DÉJASE sin efecto la Resolución Exenta Nº 297, de 16 de noviembre de 2018 de la Subsecretaría de Hacienda.

2. ESTABLÉZCANSE las siguientes Unidades Funcionales dependientes de la Jefatura del Departamento Administrativo:

1. Unidad de Informática.
2. Unidad de Contabilidad y Presupuestos.
3. Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas.
4. Unidad de Abastecimiento y Contratos.
5. Unidad de Planificación y Control de Gestión.
6. Unidad de Subvenciones Presidenciales.
7. Unidad Atención de Consultas - Oficina de Partes.
8. Unidad de Servicios Generales.
9. Unidad de Bienestar.
10. Sala Cuna.

3. DETERMÍNASE que las Unidades Funcionales dependientes de la Jefatura del Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Hacienda, estarán encargadas, en lo sustancial de:

1. **Unidad de Informática:** Proporcionar soporte de Tecnología de Información y Comunicación (TICs) de vanguardia, seguridad y conveniencia, para el logro de los objetivos institucionales, de acuerdo a la normativa vigente.
2. **Unidad de Contabilidad y Presupuestos:** Administrar el presupuesto y los recursos financieros de la Subsecretaría de Hacienda, resguardando los valores y gestionando su uso eficiente, en apoyo al normal desarrollo de las actividades derivadas de los lineamientos estratégicos de la institución, dentro del marco de la normativa que la rige.
3. **Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas:** Atraer, contratar y mantener una dotación de personal idónea y calificada, que cubra los requerimientos humanos necesarios de la Subsecretaría para facilitar el logro de los objetivos institucionales, incluyendo los siguientes ámbitos de acción:
 - a) Planificación y Soporte de la Gestión de Personas: comprende la política de gestión y desarrollo de personas, procesos administrativos, planificación de la gestión de personas, planificación dotacional, sistemas de información para la gestión de personas, posicionamiento del área de personas e innovación y desarrollo.
 - b) Gestión del Desempeño: comprende reclutamiento y selección, inducción, gestión del desempeño individual y egreso.
 - c) Gestión del Desarrollo: comprende capacitación, movilidad de las personas y gestión del conocimiento institucional.
 - d) Gestión del Cambio Organizacional: comprende el diseño organizacional, la gestión de ambientes laborales, la gestión del reconocimiento y liderazgo, la gestión de las comunicaciones y relaciones laborales e inclusión y la no discriminación.

Para dar cumplimiento a los cuatro ámbitos de acción referidos anteriormente, se contemplan cuatro áreas que estarán a cargo de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Personas, cada una de las

CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

Este documento ha sido firmado electrónicamente y para su verificación ingrese en www.hacienda.cl/verificacion el código : **PDLP-KCKF-QME3-SFB5**



4. **Unidad de Abastecimientos y Contratos:** Proveer los bienes y servicios requeridos por los clientes internos, en forma oportuna y en las mejores condiciones de calidad y precio que ofrezca el mercado, de acuerdo a la normativa vigente.
5. **Unidad de Planificación y Control de Gestión:** Impulsar y apoyar los procesos de planificación y coordinación de las distintas unidades de la Subsecretaría, con el fin de gestionar el cumplimiento de la misión y visión institucional.
6. **Unidad de Subvenciones Presidenciales:** Gestionar y coordinar las solicitudes de Subvenciones Presidenciales hasta su pago, realizar control en el proceso de rendición de fondos públicos otorgados a través de dichas subvenciones y otros recursos que se entreguen, y alimentar el sistema de información relacionado con las Subvenciones Presidenciales.
7. **Unidad Atención de Consultas – Oficina de Partes:** Recibir, registrar, clasificar, tramitar, distribuir, seguir y archivar los documentos que ingresan y egresan de la Subsecretaría, de manera oportuna, eficiente y segura para el cumplimiento de los objetivos institucionales. Desarrollar el sistema de acceso a la información pública, integrando la gestión de documentos a lo largo de todo su ciclo de vida y archivo, el flujo y control de Transparencia Pasiva de la Ley 20.285; además de generar las estadísticas e indicadores que sirvan de soporte a la mejora permanente del servicio a la ciudadanía.
8. **Unidad de Servicios Generales:** Administrar infraestructura, bienes muebles y servicios básicos, optimizando el uso de éstos, para así alcanzar con eficiencia los objetivos institucionales.
9. **Unidad de Bienestar:** Proporcionar y gestionar servicios y beneficios al personal de la Subsecretaría y su grupo familiar, propendiendo al mejoramiento de su calidad de vida, de acuerdo a la normativa que lo rige.
10. **Sala Cuna:** Proporcionar atención educativa a lactantes, hijos e hijas de funcionarios/as de la Subsecretaría de Hacienda y organismos en convenio, en base al afecto, seguridad, creatividad, estimulación y buen trato.

4. **INSTRÚYESE** para que este acto administrativo se comunique a todos los funcionarios de la Subsecretaría de Hacienda, a través de las plataformas internas, correo electrónico institucional e intranet del Ministerio de Hacienda.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

**CLAUDIA SANHUEZA RIVEROS
SUBSECRETARIA DE HACIENDA**

